

Radicación: 2023-00022-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: SANDRA YANNETH COBO BOLAÑOS
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA SUCURSAL POPAYAN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°468

Teniendo en cuenta que la demandada Seguros de Vida Colombia S.A., le ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, mediante auto 382 del 28 de marzo del presente año, informando que se debe tener en cuenta la contestación de la demanda efectuada por la firma Vélez Gutiérrez Abogados SAS, acorde con lo normado en el artículo 301 del CGP, se la tendrá notificada por conducta concluyente, y, como de la revisión del expediente digital, no se evidencia que la parte demandante le haya realizado la notificación personal a la otra demandada BBVA COLOMBIA – SUCURSAL POPAYÁN, del auto que admitió la demanda en su contra, acorde con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., se lo requerirá para que proceda de conformidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como notificada por conducta concluyente a la demandada *BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.*, de la demanda instaurada en su contra, así como del auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado *Ricardo Vélez Ochoa*, como mandatario judicial de la demandada *BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.*, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, se sirva cumplir con la carga procesal de la notificación personal a la otra demandada BBVA COLOMBIA – SUCURSAL POPAYÁN, del auto que admitió la demanda en su contra, sin lo cual es imposible continuar con el trámite del proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Radicación: 2023-00022-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: SANDRA YANNETH COBO BOLAÑOS
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA SUCURSAL POPAYAN

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bba3d65323ea2c1ad1c0e6d1b5fa898dbec61af44169029a5dc9b8ca5a828c1**

Documento generado en 24/04/2023 07:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>